

BUIN, 22 JUN 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1307 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 5195, de fecha 12 de junio de 2020, a través de la que ingresa el Ord. N° 1459/2020, del Gobierno Regional Metropolitano, donde informa sobre solicitud de aumento de presupuesto para modificaciones del proyecto "Construcción Centro Cultural, Comuna de Buin" BIP 30114624-0.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Ordinario N° 1459, de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el que se informa favorablemente respecto de la solicitud de aumento de presupuesto para modificaciones del proyecto "Construcción Centro Cultural, Comuna de Buin" BIP 30114624-0; documento que forma parte integrante del presente decreto.

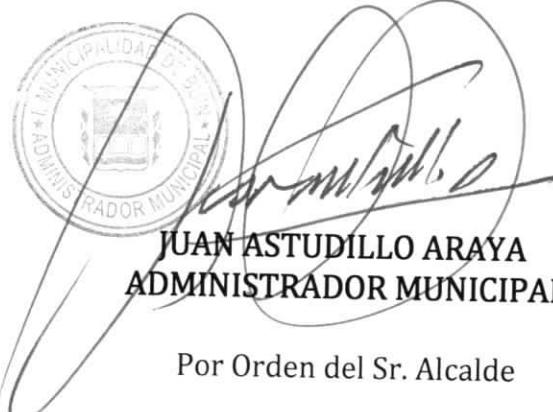
ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU.



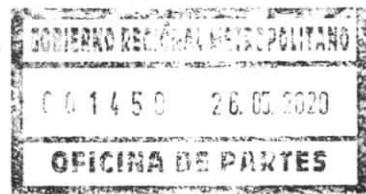
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\GORE\Construcción Centro Cultural de Buin 2^o Etapa_Aumento Presupuesto.doc



ORD.



ANT. : Ord. N°92/2020 de la Municipalidad de Buin.

MAT. : Informa sobre solicitud de aumento de presupuesto para modificaciones del proyecto Construcción Centro Cultural, comuna de Buin, código BIP 30114624-0

**DE : FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido el Ord. citado en el antecedente, solicitando modificación de obras del proyecto "Construcción Centro Cultural, comuna de Buin, código BIP 30114624-0.

En consideración a lo solicitado por la Unidad Técnica, y analizados los antecedentes y el informe técnico; se observan las siguientes modificaciones propuestas por la unidad técnica:

Aumento de Obras (\$863.382.-):

- Instalación de costaneras sobre Vigas V.M. 1A, y costanera de sostén.

Obras Extraordinarias (\$74.505.774.-):

- Luminarias según EETT que debe suministrar el mandante o sea Municipalidad de Buin, ya que no cuenta con los recursos financieros para su adquisición. (\$69.139.089.-)
- Pasamanos en Ventana V43, que separa la sala de prensa en 2do piso de la caja de escala. (\$701.552.-)
- Normalización de los Tableros Generales del Centro Cultural de Buin 1ra Etapa, solicitado por la Inspección Técnica Municipal; no obstante no adjunta Informe del subcontratista a cargo de la instalación eléctrica. (\$4.665.133.-)

Disminución de Obras (\$5.259.051.-):

- De las 656 butacas que se distribuyen entre platea alta y platea baja; se disminuirán 20 butacas ya que el espacio disponible en platea alta es menor al existente en terreno. (\$811.581.-)
- En especialidad de audio se consideran 8 plafones acústicos, los que se disminuirán en vista que no cumplen ninguna función técnica ni acústica dentro del escenario. (\$4.447.470.-)

Sin embargo de todas las modificaciones, esta entidad supervisora solo define como pertinencia para la buena ejecución del proyecto sin alterar la naturaleza de éste, el suministro de luminarias como obras extraordinarias y la disminución de plafones acústicos y las butacas; lo que implica un aumento de presupuesto de \$63.880.038.-.

Por otra parte, y como lo indica el informe adjunto, la solicitud de costaneras sobre Vigas V.M. 1A y costanera de sostén, con la normalización de los tableros eléctricos de empalme en la 1ra etapa del Centro Cultural será la empresa quien asuma el costo ya que el contrato es a suma alzada y de acuerdo a las bases se hace respetar el principio del buen arte de construir.

En cuanto al pasamanos, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y considerando que la ventana fue modificada sin la autorización de este servicio; dicho pasamanos no es obligatorio.

Por todo lo anterior, se ha procedido a solicitar a nuestra unidad de presupuesto la disponibilidad de recursos por \$63.880.038.- IVA incluido, a lo cual se ha recibido respuesta favorable, sin requerir la aprobación del Consejo Regional, ni ser reevaluado.

Por lo tanto, este Gobierno Regional no ve inconvenientes para realizar las modificaciones presentadas, con un aumento de presupuesto de \$63.880.089.- IVA incluido, de acuerdo a las condiciones informadas por la Unidad Técnica y las Especificaciones Técnicas pertenecientes al proceso licitatorio.

Por lo tanto, la unidad técnica debe derivar a la brevedad, a este Gobierno Regional la modificación del contrato respectivo, el decreto que lo aprueba, y la nueva boleta de garantía por el aumento de presupuesto otorgado a la iniciativa.

Saluda atentamente,



**FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MCM/PKK/MDG/RDA/RAS/PRP

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secpla y DOM de la Municipalidad de Buin
- Administración Regional
- División Análisis y Control de Gestión
- Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
- Analista Patricia Robles Pinkas
- Oficina de Partes